

INFORME

NOVEDADES TRIBUTARIAS

A continuación, presentamos algunos puntos en materia tributaria que consideramos de su interés:

Decreto 435 del 19 de marzo de 2020: Es un decreto expedido con base en facultades ordinarias.

- o Para los **Grandes Contribuyentes** se aplaza la **declaración y pago de la segunda cuota del impuesto sobre la renta**. Inicialmente iban desde el 14 hasta el 27 de abril y ahora pasan a ser desde el 21 de abril hasta el 5 de mayo.
- o Para las **instituciones financieras que son grandes contribuyes** se aplaza el **pago de la primera cuota del anticipo de la sobretasa** del impuesto sobre la renta. De acuerdo con el Decreto 401 del 13 de marzo de 2020, los plazos iban desde el 14 hasta el 27 de abril y ahora pasan a ser desde el 21 de abril hasta el 5 de mayo.
- o Para las **personas jurídicas, sociedades y contribuyentes del régimen tributario especial**, diferentes a los calificados como grandes contribuyentes, se aplaza la **declaración y pago de la primera cuota del impuesto sobre la renta**. Inicialmente iban desde el 14 de abril hasta el 12 de mayo y ahora pasan a ser desde el 21 de abril hasta el 19 de mayo.
- o En la **declaración de activos en el exterior**, se aplaza la fecha de la presentación para **grandes contribuyentes** y demás **personas jurídicas**. Para grandes contribuyentes el plazo estaba desde el 14 hasta el 27 de abril y ahora pasan a ser desde el 21 de abril hasta el 5 de mayo. Para personas jurídicas el plazo estaba desde el 14 de abril hasta el 12 de mayo y ahora pasan a ser desde el 21 de abril hasta el 19 de mayo.
- o Para los responsables que desarrollen actividades de: **expendio de comidas preparadas, expendio de bebidas alcohólicas, agencias de turismo y operadores turísticos**, se aplaza la **fecha de pago de la declaración bimestral de IVA del bimestre marzo – abril**. Ahora tendrán plazo para pagar hasta el 30 de junio. Nótese que no se modifica la fecha para presentar la declaración.
- o Para los responsables que desarrollen actividades de: **expendio de comidas preparadas, expendio de bebidas alcohólicas, agencias de turismo y operadores turísticos**, se aplaza la **fecha de pago de la declaración cuatrimestral de IVA del cuatrimestre enero – abril**. Ahora tendrán plazo

INFORME

para pagar hasta el 30 de junio. Nótese que no se modifica la fecha para presentar la declaración.

- o Para los responsables que desarrollen actividades de: **expendio de comidas preparadas y expendio de bebidas alcohólicas**, se aplaza la **fecha de pago de la declaración bimestral del impuesto nacional al consumo del bimestre marzo – abril**. Ahora tendrán plazo para pagar hasta el 30 de junio. Nótese que no se modifica la fecha para presentar la declaración.

Esperamos que esta información les sea de utilidad.

Reciban un cordial saludo,



ALBERTO ECHAVARRÍA SÁLDARRIAGA
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos